

ORDENANZA Nº 22/12.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Mayo de 2012.-

VISTO:

El Decreto Nº 094/12 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha celebrado el Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Crespo y don Raúl Ernesto HIRSCHFELD, sobre una fracción de campo lindera al Área Industrial de nuestra ciudad.-

Que resulta necesario e imprescindible adquirir una nueva fracción de terreno para anexarla al Área Industrial de la Ciudad, a efectos de ampliar la superficie disponible para quienes deseen radicarse con sus industrias.-

Que los términos en que se ha celebrado el Boleto de Compraventa, especialmente el precio pactado y la superficie adquirida, son razonables y positivos para el Municipio, por lo que corresponde su aprobación.-

Que siendo la referida compraventa una Compra Directa, es menester tener presente que la misma queda justificada por tratarse de un inmueble lindante al Área Industrial de la Ciudad, pudiendo en consecuencia anexarse a ésta, aprovechando de esta manera la infraestructura ya existente, con todos los beneficios que esto implica.-

Que el Boleto ha sido celebrado ad referéndum de este Cuerpo Deliberativo, de conformidad a las prescripciones de la Ley Nº 10.027, por lo que la aprobación del presente debe ser de esta forma.-

Que el Ejercicio Presupuestario 2012, cuenta con las partidas necesarias para proceder a la compra.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto Nº 094/12 del Departamento Ejecutivo Municipal dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se aprueba el Boleto de Compraventa celebrado en fecha 15 de

Marzo de 2012, con don Raúl Ernesto HIRSCHFELD, D.N.I. N° 5.925.975, quien vende a favor del Municipio, una fracción de campo ubicada en Distrito Área Expansión Industrial, Ejido de Crespo, de una superficie de Quince Hectáreas, Setenta y Cuatro Áreas, Noventa y Cuatro Centiáreas, según Plano de Mensura N° 74.216, Matrícula N° 4.419, a un precio de venta fijado en la suma total de Un Millón Quinientos Treinta y Seis Mil pesos (\$ 1.536.000.-) abonados al momento de firmarse la Escritura.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-